

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**9218**      *MARINA GREENWICH, S.A.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la junta general de accionistas de MARINA GREENWICH, S.A. (la "Sociedad") ha acordado, con fecha 19 de junio de 2014, reducir el capital social en la suma total y conjunta de 6.104.448,70 euros, mediante la adopción de los siguientes Acuerdos de reducción del capital social de la Sociedad: (i) Con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, los accionistas acuerdan, por mayoría, reducir el capital social en la cifra de 5.404.060,34 euros, es decir, desde la actual cifra de 6.397.164,20 euros, hasta la cifra de 993.103,86 euros. Dicha reducción de capital se realiza mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 106.442 acciones que componen actualmente el capital social de la Sociedad, del actual valor nominal fijado en 60,10 euros por acción, hasta la cifra de 9,33 euros por acción, sin que se produzca variación en el número de acciones emitidas. En virtud del artículo 335 a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan de derecho de oposición a la reducción de capital descrita en el punto anterior. (ii) Con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, se acuerda asimismo, por mayoría, reducir el capital de la sociedad en 700.388,36 euros, por reducción de valor nominal de las acciones que pasarían, de 9,33 euros por acción actuales según la reducción de capital anterior para compensar pérdidas, a 2,75 euros por acción. La diferencia de 6,58 euros por acción, se devolverá a los señores accionistas una vez que se hayan cumplido todos los requisitos legales. Los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la reducción del capital social señalada en el apartado segundo en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de reducción del capital social, de conformidad con lo establecido en los artículos 334 y 336 LSC. Como consecuencia de las operaciones de reducción acordadas, el nuevo importe del capital social ha quedado fijado en 292.715,50 euros, representado por 106.442 acciones ordinarias y nominativas, de una serie y clase, numeradas correlativamente de la 1 a la 106.442, ambos inclusive, de 2,75 euros de valor nominal cada una de ellas. Ha quedado modificado, asimismo, el artículo 5º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social y a las acciones que lo integran, para reflejar el nuevo importe del capital, el número de las acciones en que se divide y el valor nominal de las mismas.

Altea, 19 de junio de 2014.- Roberto Bataouche, Presidente.

ID: A140040010-1